

CORERA.— Abierto lunes y martes de cada semana, resto del mes en Logroño excepto del 15 al 30 que permanecerá cerrado por vacaciones en ambas localidades.

FUENMAYOR.— Abierto lunes y martes de cada semana y día 4, resto del mes en Nájera excepto del 15 al 30 que permanecerá cerrado por vacaciones en ambas localidades.

HARO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 4, 18 y 25.

LEIVA.— Abierto todos los días que se consideren necesarios para salidas de productos.

LOGROÑO.— Abierto miércoles, jueves y viernes de cada semana y día 4, resto del mes en Corera excepto del 15 al 30 que permanecerá cerrado por vacaciones en ambas localidades.

NAJERA.— Abierto miércoles, jueves y viernes de cada semana, resto del mes en Fuenmayor excepto del 15 al 30 que permanecerá cerrado por vacaciones.

SANTO DOMINGO.— Abierto todos los días laborables, excepto los días 11 y 18.

Logroño, a 23 de mayo de 1983.

El Jefe Provincial,

1616

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

1547

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por Dragados y Construcciones, S.A. en garantía de las obras de construcción de Casa Consistorial y urbanización de la manzana de Alfonso XII, así como proyecto modificado de las mismas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones, por escrito, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 13 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1649

ANUNCIO

1621

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de regularización de calzadas, campaña 1983, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 1983.

Logroño, 19 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1624

ANUNCIO DE SUBASTA

1622

Objeto: Obras de regularización de calzada "Campaña 1983".

Tipo: 16.337.378 pesetas.

Plazo de ejecución: un mes.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento.

Garantías: Fianza provisional: 205.030 pesetas; Definitiva: conforme al art. 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas de día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de ..., con domicilio en ... calle ..., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa ...

—(En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ... para la ejecución de las obras de regularización de calzadas, campaña 1983, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la Condición 33ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

Fn ... a ... de ... de 1983.

(Firma del licitador)

Logroño, 19 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1625

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS

814

En cumplimiento de lo que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Cementerios y el artículo 10.º de la vigente Ordenanza Fiscal número 17 que regula los servicios de esta naturaleza, se hace saber que, habiendo vencido el plazo de la concesión administrativa de los nichos que se relacionan a continuación y los otorgados por comunicación personal, se les concede TREINTA DIAS HABLES a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan disponer de los restos humanos que aquellos contienen y trasladarlos a los lugares que sus titulares designen. Terminado dicho plazo, el Ayuntamiento dispondrá libremente de los nichos, ordenando previamente el traslado de los restos que contengan, al osario común.